



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de febrero de 2022
TR. N° 0065-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de febrero de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0065-2022-CU-UNALM.- La Molina, 24 de febrero de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Carta N° 0005-FEUA/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, la Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional Agraria La Molina - FEUA, informa que han recibido mensajes por parte de algunos estudiantes, consultando de qué manera se puede realizar el retiro de curso de manera excepcional, dado que han pasado situaciones imprevistas sustentadas y fundamentadas. En ese sentido, como representante estudiantil una de sus funciones es elevar ante las autoridades correspondientes los pedidos de sus compañeros/as, por ello solicita se agende en la siguiente sesión de la comisión CAEC o CAA el tema de: "Retiro excepcional de curso para estudiantes que han tenido problemas de salud u otros, a consecuencia del contexto por el Covid-19". Con el objetivo de buscar una solución ante esta problemática. Adjunta los casos respectivos; Que, mediante Informe Legal N° 032-2022-OAL/UNALM, de fecha 08 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal concluye lo siguiente: i. Conforme con el literal a) del artículo 3° de la Directiva sobre Retiro de Cursos, Resolución N° 0066-2016-CU-UNALM, los estudiantes pueden retirarse de uno o varios cursos, dentro de las cuatro semanas de iniciadas las clases; no obstante, a través del artículo primero de la Resolución N° 0265-2021-CU-UNALM, el retiro parcial de cursos se amplió hasta el inicio de la novena semana del semestre 2021-I, es decir, hasta el 31 de agosto de 2021; ii. No existe normativa sobre el retiro excepcional de un único curso extemporáneamente; Que, mediante Dictamen N° 002/2022 CAEC, de fecha 17 de febrero de 2022, la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo del Consejo Universitario, reunida el 15 de febrero de 2022, revisó el pedido de la Federación de Estudiantes de la Universidad Agraria La Molina, remitido mediante la carta N° 0005-FEUA/2022, referente al retiro excepcional de curso para estudiantes que han tenido problemas de salud u otros, a consecuencia del contexto por el Covid-19; Que, Luego de revisar esta solicitud, la Comisión observó que el retiro excepcional de curso no se encuentra reglamentado, debido a que la Directiva de Retiro de Cursos sólo contempla el retiro parcial de cursos (artículo 3°), el retiro total de cursos en forma regular (artículo 4°) y el retiro total de cursos de forma excepcional (artículo 5°). Dicho esto, la Comisión recomienda al Consejo Universitario, por votación mayoritaria de sus miembros, denegar las solicitudes de retiro excepcional de curso por no estar consideradas dentro de la directiva antes mencionada; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5° de la Directiva de Retiro de Cursos, aprobada por Resolución N°0066-2016-CU-UNALM; modificada por las resoluciones N°0279-2016-CU-UNALM, N°0300-2017-CU-UNALM, N°0024-2018-CU-UNALM, N°0231-2018-CU-UNALM y N°0017-2019-CU-UNALM; en concordancia con lo señalado en el artículo 144° del Reglamento General de la UNALM, al no haber marco normativo que ampare lo solicitado y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Dictamen N° 002/2022 CAEC de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo del Consejo Universitario. **ARTÍCULO 2°.-** Denegar las solicitudes de retiro excepcional de curso presentadas por la FEUA y estudiantes, por no estar consideradas dentro de la Directiva de Retiro de Cursos. **ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese la presente resolución a todos los pedidos de la misma naturaleza presentados a la fecha y los que puedan presentarse de forma posterior en el presente semestre. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

